ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ARTÍCULO 23.-

I. Establecer, emitir y difundir, acciones, instrucciones, planes, procesos, procedimientos y circulares,en materia jurídica y fiduciaria, en apego a los lineamientos, políticas y estrategias autorizadas porel Consejo Directivo;

II. Establecer, emitir y difundir, acciones, instrucciones, planes, procesos, procedimientos y circulares, para la representación y defensa en materia contenciosa de la Institución ante instancias judicialesy administrativas, a fin de proteger sus intereses jurídicos y patrimoniales, en apego a los lineamientos, políticas y estrategias autorizadas por el Consejo Directivo;

III. Definir estrategias para la compilación y divulgación de la legislación relacionada al funcionamiento de la Financiera;

IV. Definir estrategias para la protocolización de actas, así como para el otorgamiento y revocación de poderes de los servidores públicos de la Institución;

V. Establecer, emitir y difundir, acciones, instrucciones, planes, procesos, procedimientos y circulares, para la prevención de riesgos en materia legal para la Financiera, en apego a los lineamientos, políticas y estrategias autorizadas por el Consejo Directivo;

VI. Dentro de su esfera de atribuciones, suplir al Director General de la Financiera en el cumplimientode las obligaciones que tengan término;

VII. Instruir estrategias de coordinación técnica dirigidas a las Gerencias de Coordinación Regional Jurídica, así como de apoyo corporativo jurídico a las unidades administrativas de la Financiera.

Para tales efectos, las Gerencias de Coordinación Regional Jurídica dependerán en materia técnica y decisoria de la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, cuyas resoluciones vincularán en todo momento a dichas Gerencias;

VIII. Proponer al Director General el nombramiento, remoción, cambio de adscripción y promoción, deconformidad con la normatividad institucional, de los Gerentes de Coordinación Regional Jurídicade la Financiera, de los servidores públicos adscritos a dichas Gerencias Jurídicas, así como de los Ejecutivos Jurídicos de las Agencias de Crédito Rural;

IX. Atraer los asuntos en materia jurídica, que a su consideración deban ser atendidos por los servidores públicos adscritos a la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria;

X. Diseñar y coordinar la política de relaciones interinstitucionales con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los poderes legislativo y judicial, los representantes de los diversos órganos de gobierno, así como con los sectores privado y social;

XI. Representar al Director General en los asuntos que le encomiende;

XII. Preparar los asuntos relacionados con el ámbito de su competencia, que el Director General debasometer a consideración del Consejo;

XIII. Presentar al Consejo políticas y dirigir las acciones relacionadas con la selección, aceptación y administración de negocios fiduciarios, de la prestación de la actividad valuatoria, así como de laadministración de fondos que deriven de las disposiciones aplicables;

XIV. Dirigir las actividades que propicien la generación de vínculos estratégicos, de cooperación e intercambio de información, experiencias y tecnología con entidades nacionales e internacionales;

XIV BIS. (Se deroga)

XV. Coordinar al interior de la Financiera la implementación de acciones para atender las iniciativas legislativas y puntos de acuerdo de las cámaras con temas relacionados al sector agropecuario, rural, forestal y pesquero, así como proponer las estrategias de vinculación interinstitucional de las mismas;

XVI. Coordinar las acciones necesarias para la recuperación de la cartera extrajudicial y judicial de la Financiera, y

XVII. Llevar a cabo las demás actividades que dentro del ámbito de su competencia deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como aquellas que por instrucción expresale encomienden el Director General o el Consejo.